

PROPUESTA ECONÓMICA DE AJUSTE AL SALARIO MÍNIMO EN PANAMÁ: 2021 Economic Proposal to Adjust the Minimum Wage in Panama: 2021

Ana E. Patiño Martínez

Universidad de Panamá, Facultad de Economía, Panamá.
ana.patino@up.ac.pa; <https://orcid.org/0000-0002-0214-1259>

Carlos A. Godoy O.

Universidad de Panamá, Profesor de Contabilidad y Economía, Panamá
carlos.godoy@up.ac.pa, <https://orcid.org/0000-0003-3591-0701>

DOI <https://doi.org/10.48204/2710-7744.4237>

Fecha de recepción: 28/03/2023

Fecha de aceptación: 20/06/2023

Resumen

El análisis económico del ajuste al salario mínimo en Panamá incluye un recorrido histórico a partir de 1959 hasta el 2021, para ello, se utilizó fundamentalmente la información generada por el Instituto Nacional de Estadística y Censo, integrando las del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral y la Organización Internacional del Trabajo.

El análisis desde el punto de vista económico manejó indicadores que permiten conocer la realidad y llevan a concluir que los ajustes bianuales al salario no mejoran el nivel de bienestar de la población y tampoco aumenta el consumo o poder de compra de los trabajadores. Para el periodo de estudio se establecieron 16 decretos ejecutivos y dos leyes que fijan el salario mínimo, los cuales evolucionaron desde 1959, para mano de obra calificada de B/.0.50 por hora y de B/.103.99 mensuales; hasta llegar al 2021, de B/. 2.76 por hora y B/.574.93 mensuales.

Una valiosa fuente de información fue la Encuesta de Ingresos y Gastos de 2018 que establece que los hogares panameños destinan el 17.7% de sus gastos a alimentación y el 82.30% para satisfacer el resto de sus necesidades de vivienda, vestimenta, salud, transporte, educación, recreación, entre otros. Utilizando el Coeficiente de Engel, que observa la existencia de una relación estrecha entre el gasto y el nivel de ingreso de los hogares; se concluye que el ajuste del Salario Mínimo debe ser del **20.76%**, para cubrir las necesidades de los hogares que ascienden a **B/.1,388.72** mensuales.

Palabras claves: Salario mínimo, inflación, poder adquisitivo, legislaciones y negociaciones, gasto de hogares.

Summary

The economic analysis of the adjustment to the minimum wage in Panama includes a historical journey from 1959 to 2021, for this, the information generated by the National Institute of Statistics and Census was used, integrating those of the Ministry of Labor and Development. Labor and the International Labor Organization.

The analysis from the economic point of view used indicators that allow us to know the reality

and lead to the conclusion that the biannual adjustments to the salary do not improve the level of well-being of the population and do not increase the consumption or purchasing power of the workers. For the study period, 16 executive decrees and two laws that set the minimum wage were established, which evolved since 1959, for qualified labor of B/.0.50 per hour and B/.103.99 per month; until reaching 2021, from B/. 2.76 per hour and B/.574.93 per month.

A valuable source of information was the 2018 Income and Expenditure Survey, which establishes that Panamanian households allocate 17.7% of their expenses to food and 82.30% to satisfy the rest of their needs for housing, clothing, health, transportation, education, recreation, among others. Using the Engel Coefficient, which observes the existence of a close relationship between spending and the level of household income; It is concluded that the adjustment of the Minimum Wage must be 20.76%, to cover the needs of households that amount to B/.1,388.72 per month.

Keywords: Minimum wage, inflation, purchasing power, legislation and negotiations, household spending.

1. Abordaje teórico conceptual

El concepto del salario ha evolucionado con el tiempo y hoy constituye uno de los problemas más complejos de la organización económica y social de los pueblos, ya que la inconformidad salarial ha sido capaz de provocar huelgas, alzamientos y hasta revoluciones. Hablar del concepto de salario, parte de la *acertada definición del término en la máxima obra El Capital, donde Marx señala que* lo que el patrono le paga al obrero por su actividad o servicio, no es realmente el valor del trabajo, sino el valor de su fuerza de trabajo. Además, indica que la jornada laboral se divide en dos partes; la primera la llamó *“tiempo necesario de trabajo”*, donde únicamente se cubren los costos de producción y el obrero obtiene, por parte del capitalista (dueño de los medios de producción), apenas, los bienes y servicios necesarios para su subsistencia, es decir que se le da a la clase obrera lo requerido para mantenerse trabajando y para alimentar a sus familias, y no perezca.

La segunda parte, la llamó *“valor adicional”*, en ésta el capitalista hace sus utilidades, porque esta parte del trabajo no le es retribuida al obrero; e valor de ese trabajo no remunerado es lo que constituye la **plusvalía**. La plusvalía, es sustancialmente *“materialización de tiempo de trabajo no pagado”*, lo cual es expresión del grado de explotación del capital hacia la clase obrera, en particular cuando se compara la cantidad de trabajo no remunerada, con los gastos que realiza el capital en la compra de fuerza de trabajo, o excedente de explotación. El marxismo propone la desaparición de la plusvalía, con la intención de que el valor del objeto producido por el obrero vuelva a éste; ya sea porque los beneficios sean repartidos directamente entre todos los obreros, o que el Estado restituya indirectamente los beneficios al productor, a través de otros bienes y servicios tales como carreteras, educación, salud y viviendas de carácter gratuito. Con respecto al trabajo del obrero, Marx establece que es una mercancía:

“...el propietario de dinero encuentra efectivamente en el mercado una tal mercancía específica: es la capacidad de trabajo, o fuerza de trabajo”. El trabajo como tal no puede tener ningún valor, éste no es en modo alguno el caso de la fuerza de trabajo, ésta cobra un valor en cuanto que se convierte en mercancía, y este valor se determina "igual que el de cualquier otra mercancía, por el tiempo de trabajo necesario para la producción... El valor de la fuerza de trabajo y su

utilización en el proceso del trabajo son dos magnitudes diversas. El propietario de dinero ha pagado el valor diario de la fuerza de trabajo; por tanto, le pertenece también su uso durante todo el día, el trabajo diario. Y el hecho de que el valor que crea su uso durante un día sea el doble de su propio valor diario es una suerte particular del comprador, pero, según las leyes del intercambio de mercancías, no es en absoluto una injusticia contra el vendedor de la fuerza” (Marx, 1974)

La conceptualización más simple se refiere al precio del trabajo efectuado por cuenta y orden de un patrono, lo que implica retribución de servicios, pero no solo la remuneración ordinaria, fija o variable, sino todo lo que reciba el trabajador en dinero o en especie como contraprestación directa del servicio (primas, bonificaciones, etc.); exceptuando, sumas ocasionalmente recibidas por el trabajador como gratificaciones o primas adicionales, gastos de representación, propinas, entre otros.

La población trabajadora tiene derecho a percibir ingresos suficientes para subvencionar sus necesidades y las de su familia, en el orden material y moral; este ingreso queda fijado por el gobierno a través del salario mínimo, por debajo del cual no se puede pactar ninguna otra remuneración. La remuneración salarial es primordial en el ámbito económico porque incide directamente en la distribución del ingreso y en la demanda de bienes y servicios y también en la conformación de los costos de producción; de igual forma en el ámbito social, el salario debe cubrir el gasto de las necesidades básicas.

2. La importancia de la fijación del Salario Mínimo

Tomando como referencia a Raymundo M. Campos Vázquez, Gerardo Esquivel y Alma S. Santillán Hernández del Centro de Estudios Económicos del Colegio de México, que analizaron los efectos diferenciados de los ajustes al salario mínimo que han sido objeto de numerosas investigaciones en todo el mundo, (Campos, Vázquez, & Santillán, 2017) concluyen que el impacto de un aumento del salario mínimo en los ingresos y en las condiciones de los trabajadores es un tema sumamente importante y controvertido. Entre otras cosas, dicho aumento puede tener consecuencias importantes y positivas en el nivel de ingresos de una familia y, por ende, en su capacidad para salir de una situación de pobreza. Sin embargo, un incremento del salario mínimo también podría tener consecuencias negativas, como la pérdida del empleo —en el caso de las personas que perciben este tipo de ingreso— o un aumento en el nivel general de precios. De hecho, si los precios y el salario mínimo aumentaran en la misma proporción, el aumento salarial no produciría ganancias reales.

Por su parte Tomás Gómez Rodríguez, Humberto Ríos Bolívar y Ali Aali Bujari economistas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo en su análisis sobre Salario eficiente y crecimiento económico para el caso de América Latina, concluyen que los salarios son la principal fuente de ingreso para los trabajadores y tienen un efecto decisivo en los niveles de vida de ellos y de sus familias. La relación entre aumento salarial y crecimiento económico se ha vuelto un tema de particular importancia en años recientes, a la luz de la actual crisis económica que se desató en 2008. El nexo entre salarios y crecimiento económico también juega un papel importante en el progresivo aumento de las desigualdades entre los países, y en la creciente necesidad de encontrar nuevas fórmulas de estimular el crecimiento. (Gómez, Ríos, & Alí, 2018)

De igual forma plantean que el nexo entre salarios y crecimiento económico es importante

porque los salarios son un determinante clave de los estándares de vida de la población empleada, como lo es también la distribución del ingreso entre capital y trabajo. Sin embargo, esta posible relación ha sido una fuente substancial de controversias no solo por su importancia intrínseca, sino también por los problemas conceptuales de medición que se originan al hacer comparaciones. Los modelos de Shapiro y Stiglitz (1984) y Solow (1979) argumentan que salarios más altos conducen a un mayor esfuerzo por parte del trabajador y, en consecuencia, aumentan la producción de la firma o industria. Por lo tanto, la hipótesis del salario eficiente es particularmente importante para países en desarrollo, dado que, si se demuestra su validez, plantearía importantes preguntas acerca de la efectividad de las políticas de estabilización y ajuste estructural. Por lo cual, se estudia la relación entre salarios y crecimiento económico a través de la hipótesis del salario eficiente. (Gómez, Ríos, & Alí, 2018).

Por su parte, Michal Kalecki aborda la discusión sobre los supuesto efectos contrarios que tiene los aumentos salariales en la generación de empleo. Algunos argumentan que la reducción de los salarios y la flexibilidad del mercado laboral, permiten mejorar la capacidad de generación de empleo (incentiva a inversionistas) en el corto plazo y fortalecer los vínculos entre crecimiento económico y empleo; sin embargo, otros, sostenemos que los salarios tienen un efecto reducido sobre la capacidad de generación de empleo, de forma tal que la absorción de empleo depende más bien de factores externos al mercado de trabajo, a saber:

- ◆ Esencialmente del nivel de actividad económica
- ◆ Las exigencias del nuevo contexto estructural de mercado
- ◆ El impacto de políticas macroeconómicas.

Los salarios tienen un efecto reducido sobre la capacidad de generación de empleo. En definitiva, los datos sugieren que "mayores salarios" no son sinónimo de "menos empleo".

"...Las razones para la oposición de los 'líderes industriales' al pleno empleo logrado mediante el gasto del Gobierno puede ser subdividida en tres categorías:

- i) El disgusto de la interferencia del gobierno en el problema del empleo como tal;*
- ii) El disgusto sobre la direccionalidad del gasto del gobierno (inversión pública y subsidio al consumo);*
- iii) El disgusto de los cambios sociales y políticos resultantes del sostenimiento del pleno empleo...*

Los capitalistas se oponen al sostenimiento del pleno empleo porque:

- iv) El despido dejaría de jugar su rol como medida disciplinaria.*
- v) La posición social del jefe sería socavada.*
- vi) La autoconfianza y la conciencia de clase de la clase obrera crecería.*
- vii) Una tasa elevada de desempleo (ejército de reserva) resulta imprescindible para que el poder radique realmente en el capital.*
- viii) El instinto de clase, indica que un pleno empleo duradero es inadecuado y que el desempleo es una parte integral del sistema capitalista." (Kalecki, 1943)*

De igual forma José Luis Ríos Vera, analizo el interesante modelo de China basado en el ajuste de salarios, implicando que desde los años post-crisis de 2008, la economía China se ha volcado hacia el establecimiento de un "nuevo modelo económico" (Ríos Vera, 2020) . Este modelo implica una estrategia de desarrollo encauzada por un cambio en el motor del crecimiento desde la inversión y las exportaciones hacia el consumo privado sobre la base de un acrecentamiento del ingreso disponible. China impulso una estrategia de crecimiento de "Doble Circulación" cuyos dos pilares son: 1) Ampliación de la demanda interna, crecimiento salarial, urbanización y expansión de servicios públicos; 2) Actualización

industrial, soberanía y autosuficiencia tecnológica e innovación. Por último, pero no por ello menos importante, consideramos la relevancia del Salario Mínimo expresado a partir de la Organización Internacional del Trabajo, como sigue:

“La finalidad del establecimiento del salario mínimo es proteger a los trabajadores contra el pago de remuneraciones indebidamente bajas. La existencia de una remuneración salarial mínima ayuda a garantizar que todos se beneficien de una justa distribución de los frutos del progreso y que se pague un salario mínimo vital a todos quienes tengan empleo y necesiten esta clase de protección. Los salarios mínimos también pueden ser un elemento integrante de las políticas destinadas a superar la pobreza y reducir la desigualdad, incluyendo las disparidades que existen entre hombres y mujeres”. (OIT, 2022)

3. Fijación del salario mínimo en Panamá

Este tema es regulado en primera instancia por la Constitución de la República que señala que la Ley establecerá la manera de ajustar periódicamente el salario o sueldo mínimo del trabajador (Constitución Política, 1972); en segunda instancia a través del Código de Trabajo que establece que el salario mínimo será fijado periódicamente, atendiendo a la recomendación de la Comisión Nacional de Salario Mínimo y por Decreto del Órgano Ejecutivo (Código de Trabajo, 1971).

Artículo 66. La Ley establecerá la manera de ajustar periódicamente el salario o sueldo mínimo del trabajador, con el fin de cubrir las necesidades normales de su familia, mejorar su nivel de vida, según las condiciones particulares de cada región y de cada actividad económica; podrá determinar asimismo el método para fijar salarios o sueldos mínimos por profesión u oficio. En los trabajos por tarea o pieza, es obligatorio que quede asegurado el salario mínimo por pieza o jornada. El mínimo de todo salario o sueldo es inembargable, salvo las obligaciones alimenticias en la forma que establezca la Ley. Son también inembargables los instrumentos de labor de los trabajadores. (Constitución Política, 1972)

En virtud de lo anterior, queda establecido por ley que es política del Gobierno propiciar condiciones para que los sectores de la producción empleadores y trabajadores dialoguen y acuerden sobre la revisión del salario mínimo tomando en cuenta las circunstancias de la economía en general y la realidad social del país.

Artículo 172.- Todo trabajador tiene derecho a percibir un salario mínimo que cubra las necesidades normales de su hogar, en el orden material, moral y cultural, el cual se fijará periódicamente con el fin de mejorar su nivel de vida, y en atención a las condiciones particulares de cada región y actividad industrial, comercial o agrícola. Además, podrán fijarse salarios mínimos por profesión u oficio.

Artículo 173.- El salario mínimo constituye la cantidad menor en dinero que debe pagar el empleador al trabajador, fijado por unidad de tiempo para la región, actividad o profesión de que se trate. (Código de Trabajo, 1971).

De igual forma el Código de Trabajo define y establece el método y periodicidad de fijación del salario, de la siguiente forma:

Artículo 174.- El salario mínimo será fijado periódicamente, por lo menos cada dos años, atendiendo a la recomendación de la Comisión Nacional de Salario Mínimo y por decreto del órgano ejecutivo.

Artículo 177.- Para la determinación del salario mínimo se tendrá en cuenta: 1. Las

diferencias regionales en el costo de vida. 2. La política económica y social general del país, en los aspectos del desarrollo nacional integral y sostenido. 3. La política de empleo y de redistribución de ingresos. 4. La naturaleza y el riesgo del trabajo. 5. Las condiciones, el tiempo y el lugar en que se realice el trabajo. 6. Cuando fuere procedente, las diferencias entre las profesiones u oficios.

Artículo 178.- Los salarios mínimos fijados por el órgano ejecutivo, se aplicarán a cada actividad industrial, comercial o agropecuaria a que se refieran. Si un establecimiento industrial, comercial o agropecuario se dedica a varias actividades, le será aplicable a cada una de ellas el salario mínimo decretado para la respectiva actividad. No obstante, si un trabajador presta servicios indistintamente en varias actividades desarrolladas por el establecimiento, tendrá derecho devengar el salario mínimo más favorable. El salario mínimo por profesión u oficio se aplicará sólo cuando fuere más favorable al trabajador que el fijado para la actividad donde se preste el servicio.

Hay un tema muy importante en el contexto de la fijación del salario mínimo, y es que aún en Panamá no existe un indicador oficial que mida mensualmente el Gasto Total del Hogar de la población o costo de la Canasta Básica Ampliada de Bienes que requiere la población panameña; el cual es un indicador fundamental para el establecimiento del ajuste al Salario Mínimo cada dos años. Estas estadísticas constituyen también una base muy importante para la concepción y la evaluación de los programas gubernamentales destinados a la creación de empleo decente, al mantenimiento de los ingresos y la reducción de la pobreza, entre otros.

4. Evolución del salario mínimo en Panamá

Para el periodo de estudio 1959 al 2019, se han establecido 16 Decretos Ejecutivos y 2 leyes que fijan el salario mínimo, las cuales se presentan en el Cuadro 1. De igual forma, en el Gráfico 1 y Cuadro 2 se desprenden los diferentes salarios promedios mensuales y por hora para las diferentes actividades económicas. Así se presenta el primer año de análisis, 1959, en el cual el salario promedio por hora para mano de obra calificada era de B/.0.50 por hora y B/.103.99 mensuales, de B/.0.25 por hora para mano de obra no calificada. Treinta años después, en 1997 el salario mínimo fijado fue de B/.0.87 por hora, el mismo fue aumentando conforme se discutían y/o acordaban los salarios mínimos en las mesas tripartitas, manteniendo tasas de crecimiento por debajo del 10%.

Cuadro 1. NORMATIVAS QUE ESTABLECEN SALARIOS MÍNIMOS EN PANAMÁ Y SUS PERIODOS DE VIGENCIA: AÑOS 1959-2019			
No	Ley/Decreto	Periodo de Vigencia	Meses de vigencia
1	Ley No. 51 del 30 de noviembre de 1959	1ro de enero de 1960 al 31 de diciembre de 1971	144
2	Decreto No. 53 del 1ro de noviembre de 1971	1ro de enero de 1972 al 30 de abril de 1974	28
3	Ley No. 33 (aumento general) del 29 de marzo de 1974	1ro de mayo de 1974 al 31 de agosto de 1979	64
4	Decreto No. 49 del 21 de agosto de 1979	1ro de septiembre de 1979 al 31 de enero de 1983	41
5	Decreto No 21 del 1ro de diciembre de 1982	1ro de febrero de 1983 al 31 de diciembre de 1992	119

Cuadro 1. NORMATIVAS QUE ESTABLECEN SALARIOS MÍNIMOS EN PANAMÁ Y SUS PERIODOS DE VIGENCIA: AÑOS 1959-2019

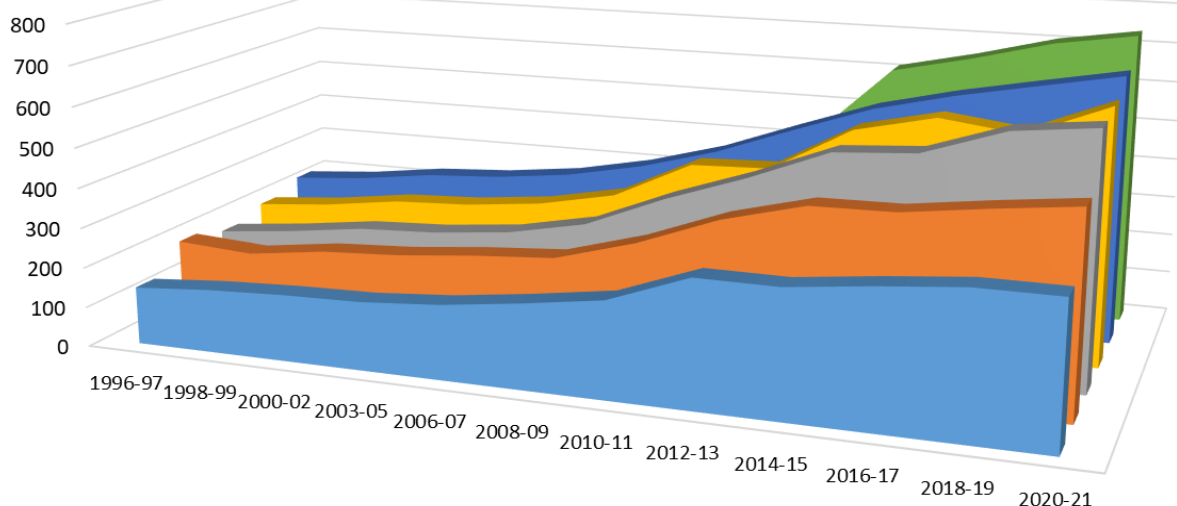
No	Ley/Decreto	Periodo de Vigencia	Meses de vigencia
6	Decreto No. 70 del 16 de diciembre de 1992	1ro de enero de 1993 al 30 de noviembre de 1995	35
7	Decreto No. 91 del 14 de noviembre de 1995	1ro de diciembre de 1995 al 31 de julio de 1998	32
8	Decreto No. 38 del 22 de julio de 1998	1ro de agosto de 1998 al 31 de julio de 2000	24
9	Decreto No. 59 del 19 de julio de 2000	1ro de agosto de 2000 a la fecha	32
10	Decreto No. 227 del 2 de julio de 2003	1ro de agosto de 2003 al 31 de marzo de 2006	35
11	Decreto No. 7 del 10 de marzo de 2006	1ro de abril de 2006 al 31 de diciembre de 2007	20
12	Decreto No. 46 del 11 de diciembre de 2007	1ro de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009	24
13	Decreto No. 263 del 10 de diciembre de 2009	1ro de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011	24
14	Decreto No. 240 del 28 de diciembre de 2011	1ro de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013	24
15	Decreto No. 182 del 30 de diciembre de 2013	1ero de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015	24
16	Decreto No. 293 del 22 de diciembre de 2015	1ro de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017	24
17	Decreto No. 75 del 26 de diciembre de 2017	1ro de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019	24
18	Decreto No. 424 del 31 de diciembre de 2019	1ero de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021	24

Fuente: Los autores en base a datos de la Gaceta Oficial de Panamá.

Para el 2009, el salario mínimo aumenta un 14.6% hasta llegar de B/.1.36 por hora, posteriormente aumenta un 27.6% fijándose en B/.1.73 por hora en el 2010, históricamente la tasa más alta de salario mínimo en Panamá. En diciembre del 2011, el salario aumentó en un 15.7%, un promedio de B/.2.01 por hora lo que representa unos B/. 417.43 mensuales. Posteriormente, el salario mínimo fijado para el 2012, se mantiene vigente hasta diciembre del 2013, al compararlo con los salarios mínimos del sector construcción, refleja que los salarios de la construcción son un 14.6% mayores que el salario promedio, es decir aproximadamente B/.60.00 por encima de promedio a nivel nacional, alcanzando la suma de B/.478.00.

Las actividades económicas que mayor empleomanía generan, el sector agropecuario y las industrias manufactureras; son las que menores aumentos salariales han experimentado durante los últimos quince años. En 1997 el sector primario presentaba un salario mínimo promedio de B/. 143.51 mensuales y alcanzó su aumento máximo en el 2010 con B/. 253.74, unos B/.110.00 que en 1997. Las industrias manufactureras, alcanzaron mayores salarios promedios que el sector primario, actualmente es de B/. 406.61, unos B/152.00 más. (Ver Gráfica No.1)

Gráfica 1. EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO PROMEDIO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE MAYOR EMPLEO GENERAL EN PANAMÁ: AÑOS 1996-2021



	1996-97	1998-99	2000-02	2003-05	2006-07	2008-09	2010-11	2012-13	2014-15	2016-17	2018-19	2020-21
■ Agricultura, ganad., caza, pesca	143.50896	158.06784	166.3872	170.54688	185.10576	210.06384	239.1816	313.01592	311.976	334.85424	353.5728	353.5728
■ Comercio al por mayor y menor	207.984	195.50496	220.46304	230.86224	249.5808	263.4464	319.25544	394.12968	445.08576	447.8952	474.20352	497.08176
■ Explotación de Minas y Canteras	183.02592	202.43776	227.39584	236.40848	255.82032	295.33728	376.45104	445.08576	524.11968	537.63864	605.23344	627.07176
■ Actividades Fina. y Seguros	207.984	224.62272	250.96736	259.98	280.7784	320.29536	415.968	423.24744	535.5588	580.27536	555.31728	637.47096
■ Construcción	235.7152	250.96736	276.61872	288.40448	311.28272	350.79968	405.5688	478.3632	547.6584	594.83424	633.31128	670.7484
■ Transp., almacen., y correo	178.86624	195.50496	218.3832	229.47568	248.19424	287.7112	362.93208	423.24744	609.39312	653.06976	704.02584	735.22344

Fuente: Los autores en base a datos de Decretos publicados en la Gaceta Oficial.

Cuadro 2. SALARIO MÍNIMO PROMEDIO EN PANAMÁ SEGÚN ACTIVIDADES ECONÓMICAS GENERADORAS DE EMPLEO, POR PERIODO DE NEGOCIACIÓN: AÑOS 1959-2021. (En Balboas)

Periodo	Salario Mínimo Promedio			Comercio al por mayor y menor	Agricultura, ganadería, caza, pesca	Construcción	Industrias Manufactureras	Transporte, almacen., y correo	Actividades Financieras y de seguros	Explotación de Minas y Canteras
	Por Hora (1)	Por Mes (2)	Var.							
1959-1971	0.50	103.99	-	103.99	52.00	103.99	103.99	103.99	52.00	52.00
1996-1997	0.87	181.27	74.3%	207.98	143.51	235.72	176.09	178.87	207.98	183.03
1998-1999	0.94	195.72	8.0%	195.50	158.07	250.97	195.50	195.50	224.62	202.44
2000-2002	1.04	216.57	10.7%	220.46	166.39	276.62	220.46	218.38	250.97	227.40
2003-2005	1.10	228.24	5.4%	230.86	170.55	288.40	226.01	229.48	259.98	236.41
2006-2007	1.19	246.49	8.0%	249.58	185.11	311.28	244.03	248.19	280.78	255.82
2008-2009	1.36	282.56	14.6%	263.45	210.06	350.80	283.55	287.71	320.30	295.34
2010-2011	1.71	355.06	25.7%	319.26	239.18	405.57	365.80	362.93	415.97	376.45
2012-2013	1.99	414.19	16.7%	394.13	313.02	478.36	422.21	423.25	423.25	445.09
2014-2015	2.36	490.25	18.4%	445.09	311.98	547.66	457.56	609.39	535.56	524.12
2016-2017	2.48	515.95	5.2%	447.90	334.85	594.83	462.76	653.07	580.28	537.64
2018-2019	2.62	544.92	5.6%	474.20	353.57	633.31	488.76	704.03	555.32	605.23
2020-2021	2.76	574.93	5.5%	497.08	353.57	670.75	497.08	735.22	637.47	627.07

(1) Promedio de las tasas de salario en base a las 7 actividades económicas que mayor empleo generan.

(2) Promedio Salarial Mensual obtenido en base a 48 horas semanales por 4.333 semanas.

Fuente: Los autores en base a datos de Decretos publicados en la Gaceta Oficial.

Por el contrario, las actividades que mayores promedios mínimos generan son las actividades financieras y de seguros y el sector construcción. Ambos sectores han experimentado un rápido crecimiento en sus salarios promedios; el sector construcción del 2009 al 2012 aumento su salario mínimo promedio en un 36%, aumentando B/. 127.00 en menos de cuatro años, de B/.350.80 a B/. 478.36. Por su parte, las actividades financieras y de seguros aumentaron en un histórico 53%, pasando de B/. 320.30 promedio mensual a B/. 490.84 mensuales, un impresionante aumento de B/.170.55 durante los últimos cuatro años.

El salario mínimo vigente al momento del desarrollo de esta investigación el último Decreto Ejecutivo No. 424 de 31 de diciembre de 2019 que rige hasta el 31 de diciembre de 2021 (MITRADEL, 2021), el cual establece un incremento promedio del 5.5%, para la Región 1 que involucra a distritos ubicados en las provincias de Panamá, Colón, Chiriquí, Santiago, Herrera, Coclé y Bocas del Toro, con lo que el sueldo mensual básico que se le puede pagar a un trabajador quedó en promedio en B/. 2.76 por hora y B/.574.93 mensuales. El incremento disminuye para la Región 2, donde se concentran las pequeñas empresas y en la que están segmentados 18 distritos de las provincias de Panamá, Coclé, Los Santos y Chiriquí.

5. Diferencias y estratificación del salario mínimo en Panamá

El Código de Trabajo señala que se deben tomar en cuenta las diferencias regionales en el costo de vida para fijar el salario mínimo, lo que abre la posibilidad de que existan diferencias salariales regionales. Sin embargo, no existe evidencia sobre diferencia en el costo de vida en las regiones urbanas por encima de las rurales (Región 1 y Región 2), de hecho, los datos indican que en algunas regiones rurales el costo de vida puede ser superior que en la ciudad capital. Pese a ello, en el salario más reciente (2019-2021) siguen existiendo 42 actividades con diferencias salariales por región, en porcentajes que van del 5% al 49% y que mensualmente representan una diferencia salarial que va de B/.31.20 a B/.257.90 mensuales. Consideramos que estas distorsiones deben ser eliminadas y fijar el salario mínimo de cobertura nacional en una sola región (Ver Cuadro 3).

Cuadro 3. DIFERENCIAS SALARIALES DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, POR REGIÓN EN PANAMÁ, SEGÚN SALARIO FIJADO EN 2019-2021 (En Balboas)							
Actividades	Región 1		Región 2		Diferencia		
	Hora	Mes	Hora	Mes	Hora	Por mes	Porcentual
AGROINDUSTRIAS							
Pequeña Empresa (parte procesamiento)	2.27	472.1	1.91	397.2	0.36	74.9	18.85%
Gran Empresa (parte procesamiento)	2.81	584.4	2.31	480.4	0.50	104.0	21.65%
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS							
Pequeña Empresa	2.22	461.7	1.87	388.9	0.35	72.8	18.72%
Gran Empresa	2.91	605.2	2.40	499.2	0.51	106.1	21.25%
-Destilación, Rectificación y mezcla de Bebidas Alcohólicas Fabricación de Pinturas, Barnices y productos de revestimiento	2.88	599.0	2.42	503.3	0.46	95.7	19.01%
-Fabricación de cemento y concreto	3.17	659.3	3.02	628.1	0.15	31.2	4.97%
-Reparación, Mantenimiento de maq. y equipo de refrigeración	2.94	611.5	2.39	497.1	0.55	114.4	23.01%
Producción de Hielo	2.81	584.4	2.31	480.4	0.5	104.0	21.65%
Alcantarillado	2.91	605.2	2.40	499.2	0.51	106.1	21.25%
Recolección, Tratamiento y Eliminación de Desechos	2.91	605.2	2.40	499.2	0.51	106.1	21.25%
Procesamiento y Recuperación de materiales de desecho	2.77	576.1	2.28	474.2	0.49	101.9	21.49%

**Cuadro 3. DIFERENCIAS SALARIALES DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS,
POR REGIÓN EN PANAMÁ, SEGÚN SALARIO FIJADO EN 2019-2021 (En Balboas)**

Actividades	Región 1		Región 2		Diferencia		
	Hora	Mes	Hora	Mes	Hora	Por mes	Porcentual
CONSTRUCCIÓN	3.24	673.9	3.05	634.4	0.19	39.5	6.23%
COMERCIO AL POR MAYOR y en COMISIONES	2.81	584.4	2.30	478.4	0.51	106.1	22.17%
Tanques de combustible	2.81	584.4	2.30	478.4	0.51	106.1	22.17%
COMERCIO AL POR MENOR							
Pequeña Empresa	2.27	472.1	1.80	374.4	0.47	97.8	26.11%
Gran Empresa	2.81	584.4	2.30	478.4	0.51	106.1	22.17%
-Estaciones de combustible	2.81	584.4	2.30	478.4	0.51	106.1	22.17%
ZONAS FRANCAS, ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES	3.58	744.6	2.34	486.7	1.24	257.9	52.99%
HOTELES							
Pequeña Empresa	2.28	474.2	1.89	393.1	0.39	81.1	20.63%
Gran Empresa	2.75	572.0	2.25	468.0	0.5	104.0	22.22%
-Hoteles y Resorts con Franquicias Hoteles con más de 200 Hab, Hoteles de ocasión Moteles, Pensiones y Residenciales	2.88	599.0	2.36	490.8	0.52	108.2	22.03%
RESTAURANTES							
Pequeña Empresa	2.22	461.7	1.87	388.9	0.35	72.8	18.72%
Gran Empresa	2.88	599.0	2.36	490.8	0.52	108.2	22.03%
TRANSPORTE	2.94	611.5	2.42	503.3	0.52	108.2	21.49%
Transporte de carga en Zonas Francas o Zonas económicas especiales	3.24	673.9	2.40	499.2	0.84	174.7	35.00%
Transporte por Vía Acuática, Vía Aérea y Activ. Complem. De estos trans.	2.94	611.5	2.40	499.2	0.54	112.3	22.50%
Conductores de Buses Colegiales	2.81	584.4	2.31	480.4	0.5	104.0	21.65%
ALMACENAMIENTO, DEPÓSITOS y CORREOS	2.81	584.4	2.30	478.4	0.51	106.1	22.17%
Producción de Programas de Radio y Televisión. Producción de Películas, Vídeos, Sonidos, Salas de cine. Agencias de Noticias	2.94	611.5	2.42	503.3	0.52	108.2	21.49%
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	3.24	673.9	2.89	601.1	0.35	72.8	12.11%
Actividades de Internet Cafés	2.62	544.9	2.43	505.4	0.19	39.5	7.82%
ACTIV DE AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS Y RESERVA	2.88	599.0	2.26	470.0	0.62	129.0	27.43%
Actividades veterinarias	2.81	584.4	2.30	478.4	0.51	106.1	22.17%
ENSEÑANZA (PERSONAL ADMINISTRATIVO)	2.88	599.0	2.34	486.7	0.54	112.3	23.08%
SERVICIOS SOC. Y RELACIONADOS CON LA SALUD	2.94	611.5	2.40	499.2	0.54	112.3	22.50%
Clínicas de salud y Hospitales	3.24	673.9	2.42	503.3	0.82	170.5	33.88%
OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	2.91	605.2	2.37	492.9	0.54	112.3	22.78%
Organizaciones Sin Fines de Lucro	2.77	576.1	2.27	472.1	0.5	104.0	22.03%
Reparación y mant., de enseres de uso personal y doméstico							
- Pequeña Empresa	2.22	461.7	1.86	386.9	0.36	74.9	19.35%
- Gran Empresa	2.77	576.1	2.34	486.7	0.43	89.4	18.38%
Spas, Clínicas estéticas	3.20	665.5	2.39	497.1	0.81	168.5	33.89%
SERVICIO DOMÉSTICO (Mensual)		300.0		275.0		25.0	9.09%

Fuente: Los autores en base a datos del Decreto Ejecutivo N°424 de 31 de diciembre de 2019.

Otra diferencia salarial existe según el tamaño de la empresa donde se labore, sin embargo, este tamaño está basado en la cantidad de trabajadores no en los márgenes de ganancia, por lo cual las diferencias salariales por tamaño de empresa son igualmente desproporcionadas, como se ven en el Cuadro 4:

**Cuadro 4. DIFERENCIAS SALARIALES SEGÚN TAMAÑO DE EMPRESAS EN PANAMÁ:
SEGÚN SALARIO FIJADO EN 2019-2021 (En Balboas)**

Actividades	Región 1				Región 2			
	Salario		Diferencia		Salario		Diferencia	
	Hora	Mes	Hora	Mes	Hora	Mes	Hora	Mes
AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA, SILVICULTURA, ACUICULTURA								
Pequeña Empresa	1.55	322.4	0.36	74.9	1.55	322.4	0.36	74.9
Gran Empresa (11 Empleados o más)	1.91	397.2			1.91	397.2		
PESCA - Artesanal	2.17	451.3	0.21	43.7	2.17	451.3	0.21	43.7
PESCA – Industrial	2.38	495.0			2.38	495.0		
AGROINDUSTRIAS								
Pequeña Empresa (parte agrícola)	1.58	328.6	0.35	72.8	1.58	328.6	0.35	72.8
Gran Empresa (parte agrícola)	1.93	401.4			1.93	401.4		
Pequeña Empresa (parte procesamiento)	2.27	472.1	0.54	112.3	1.91	397.2	0.4	83.2
Gran Empresa (parte procesamiento)	2.81	584.4			2.31	480.4		
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS								
Pequeña Empresa	2.20	457.6	0.71	147.7	1.87	388.9	0.53	110.2
Gran Empresa (16 Empleados o más)	2.91	605.2			2.40	499.2		
COMERCIO AL POR MENOR								
Pequeña Empresa	2.27	472.1	0.54	112.3	1.90	395.2	0.4	83.2
Gran Empresa (11 Empleados o más)	2.81	584.4			2.30	478.4		
HOTELES								
Pequeña Empresa	2.28	474.2	0.47	97.8	1.89	393.1	0.36	74.9
Gran Empresa (11 Empleados o más)	2.75	572.0			2.25	468.0		
RESTAURANTES								
Pequeña Empresa	2.20	457.6	0.68	141.4	1.87	388.9	0.49	101.9
Gran Empresa (11 Empleados o más)	2.88	599.0			2.36	490.8		
ACT. PROF., CIENTÍFICAS Y TÉC.								
Firmas de abogados, cont., aud. (Más de 15 emp)	2.94	611.5	0.21	43.68	2.94	611.5	0.21	43.7
Firmas de abogados, cont., aud. (14 y menos emp)	2.73	567.8			2.73	567.8		
Reparación y Mant. de Enseres de uso Personal								
Pequeña Empresa	2.20	457.6	0.57	108.16	1.86	386.9	0.48	99.8
Gran Empresa (11 Empleados o más)	2.77	576.1			2.34	486.7		

Fuente: Los autores en base a datos del Decreto Ejecutivo N°424 de 31 de diciembre de 2019.

Adicional a las diferencias salariales antes expuestas, desde el 2009 se introdujeron una serie de subdivisiones a las actividades económicas, profesiones y oficios, dichas divisiones se hicieron sin ningún criterio técnico, por el contrario, fueron motivadas por intereses económicos particulares de los que ostentan el poder, razón por la cual se han generado graves distorsiones salariales. En los años subsiguientes las negociaciones salariales giraron en torno al porcentaje del ajuste, y no se corrigieron las distorsiones, razón por la cual, estas diferencias se incrementaron. En la actualidad existen 31 salarios mínimos en la Región 1 y 46 en la Región 2, para la misma cantidad de actividades económicas. Las diferencias salariales son notables al igual que la dispersión, sobre todo en la Región 2. Los tres salarios más recurrentes son:

- B/. 2.81 por hora. 11 actividades económicas tienen este mismo salario en la región 1, mientras que en la región 2 lo tienen 3 actividades.

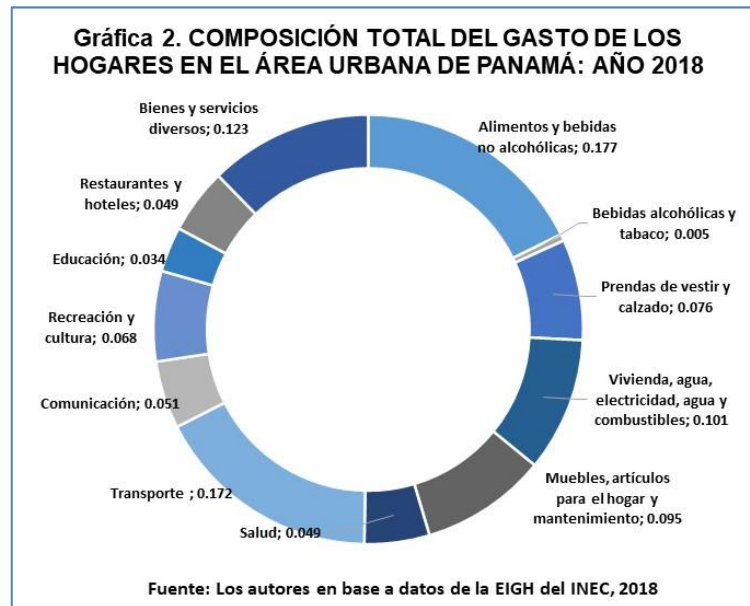
- B/. 2.94 por hora. 6 actividades económicas tienen este mismo salario en la región 1, mientras que en la región 2 lo tienen 5 actividades.
- B/. 3.20 por hora por hora. 7 actividades económicas tienen este salario en región 1, mientras que en la región 2 lo tienen 3 actividades.

Consideramos que debe existir un solo salario mínimo, para toda la población trabajadora, sin embargo, tomando en cuenta la dispersión salarial, considera que se debe ir reduciendo paulatinamente.

6. Propuesta de ajuste al Salario Mínimo

La Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares (EIGH) del INEC, que se realiza cada diez años y ofrece datos de presupuestos, situación económica y patrones de consumo de los hogares, se posiciona como fuente primaria para el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y para la canasta de consumo urbana. (INEC EIGH, 2018). A partir de ella, se obtiene la proporción del gasto total de consumo que destinan los hogares a la satisfacción de las necesidades básicas de la población. Así en de la Gráfica 2 podemos obtener que los hogares panameños en promedio destinan el 17.7% de sus gastos a alimentación y el 82.30% para satisfacer el resto de sus necesidades en términos de vivienda, vestimenta, salud, transporte, educación, recreación, entre otros grupos de gasto; de ahí la importancia de contar con estadísticas oficiales oportunas para la toma de decisiones.

Por otra parte, es importante señalar que la EIGH considera como gastos mensuales algunos rubros que son necesarios, pero no son tan recurrentes mensualmente como es el caso del gasto en muebles, artículos para el hogar y mantenimiento y otros que son opcionales como las bebidas alcohólicas y tabaco; y los hoteles y restaurantes. De igual forma la distribución del gasto de los hogares no es homogéneo para cada una de las provincias, teniendo casos como la provincia de Bocas del Toro que destina un mayor porcentaje del gasto a alimentos (22.30%) y la de Darién que destina el 14.90%.



Una vez obtenido el porcentaje de gastos que los hogares destinan a alimentos se puede extrapolar este costo a la composición de los miembros de un hogar que establece la Canasta Básica Familiar Alimenticia del Ministerio de Economía y Finanzas, para construir escalas de equivalencia, adoptando el gasto en alimentos dentro del gasto total, como el indicador del bienestar de una familia, así es posible comparar los gastos totales realizados por los hogares. (CEPAL, 2011)

De acuerdo con el MEF un hogar se compone de 3.48 miembros, que corresponden a la madre, el padre y dos hijos menores y que de estos, los dos padres reciben salario o trabajan;

podemos afirmar que la situación familiar de los hogares desde hace 10 años ha cambiado. Por lo anterior, no se debe simplemente dividir el costo total de las necesidades de un hogar (B/.1,367.92) en dos salarios del hogar, a pesar de que el último Censo de Población y Vivienda determinó que el 60% de los hogares son monoparentales.

Si se asume que un hogar cuenta con los dos padres, que ambos trabajan y además que reciben el salario mínimo promedio de B/.574.93, obtendremos que no es suficiente para cubrir los costos, ya que representa un total de B/.1.149.86 quedando un déficit promedio de B/.238.06, el cual varía dependiendo del monto del salario mínimos según actividad económica, observándose en el Cuadro 11 que los mayores déficits son para las actividades del sector primario, agricultura, ganadería, caza y pesca; y los menores déficit para las actividades económicas que mayor salario mínimo generan como la Construcción y el Transporte, almacenamiento y correos.

Cuadro 5. ESTIMACIÓN DEL DÉFICIT EN LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN ASALARIADA EN PANAMÁ: AÑO 2019.

Estimaciones con el salario fijado en el 2019	Salarios Promedios de actividades económicas más generadoras de empleo							
	Promedio Total	Comercio al por mayor y menor	Agricultura, ganadería, caza, pesca	Construcción	Industrias Manufactureras	Transporte, almacen., y correo	Actividades Financieras y de seguros	Explotación de Minas y Canteras
Salario Mínimo	B/.574.93	B/.497.08	B/.353.57	B/.670.75	B/.497.08	B/.735.22	B/.637.47	B/.627.07
Dos salarios por Hogar	B/.1,149.85	B/.994.16	B/.707.15	B/.1,341.50	B/.994.16	B/.1,470.45	B/.1,274.94	B/.1,254.14
Gasto Total del Hogar	B/.1,388.72	B/.1,388.72	B/.1,388.72	B/.1,388.72	B/.1,388.72	B/.1,388.72	B/.1,388.72	B/.1,388.72
Diferencia	B/.238.86	B/.394.55	B/.681.57	B/.47.22	B/.394.55	-B/.81.73	B/.113.77	B/.134.57
Déficit porcentual	20.77%	39.69%	96.38%	3.52%	39.69%	-5.56%	8.92%	10.73%

Se concluye que los Salarios Mínimos establecidos a través del tiempo en Panamá no han permitido a la población trabajadora cubrir las necesidades normales de su familia y mejorar su nivel de vida, ya que el salario mínimo promedio de B/.574.93, no es suficiente para cubrir los gastos de los hogares que ascienden a B/.1.149.86 quedando un déficit promedio de B/.238.06.

Al considerar que el 60% de los hogares son monoparentales, por lo cual no se cuenta con el segundo miembro del hogar que aporta el salario mínimo; peor aún en el contexto del desempleo existente del 14.5% a junio de 2021. Para que un trabajador pueda satisfacer sus necesidades básicas, se debe considerar un salario que los aproxime al costo de la CBA para que los hogares puedan beneficiarse no solo sus bienes alimenticios, sino el resto de sus necesidades en términos de vivienda, vestimenta, salud, transporte, educación, recreación, entre otras necesidades.

Se aproximó la construcción de escalas de equivalencia, adoptando el gasto en alimentos dentro del gasto total, como el indicador del bienestar de una familia, así es posible comparar los gastos totales realizados por los hogares. (CEPAL, 2011) Ante la ausencia de un indicador oficial que mida el Gasto Total de Bienes y Servicios de los Hogares de la población panameña, hemos estimado este gasto, utilizando para ello el Coeficiente de Engel. Este coeficiente fue formulado en el siglo XIX por el economista alemán Ernst Engel, él observó la existencia de una relación estrecha entre las variaciones en el gasto y el nivel de ingreso de los hogares. (García Arancibia, 2013) a través de la siguiente fórmula:

$$\text{Coeficiente de Engel (CdE)} = \left(\frac{\text{Gastos de Alimentos (CBFA)}}{\text{Gasto Total de B y S del Hogar}} \right) * 100$$

La propuesta económica se plantea en 3 escenarios, que varían en función al indicador y a los miembros del hogar que sean asalariados y se considera dos fuentes importantes del gasto en alimentos:

- El costo de la Canasta Básica Familiar Alimenticia (CBFA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF, 2021)
- El costo de la Canasta Saludable o de Alimentación Familiar Recomendada (AFR) del Ministerio de Salud. (MINSAL, 2021)
- El Gasto Total del Hogar, basado en la **Canasta Básica de Alimentos del MEF** utilizando un Coeficiente de Engel de 22.60%; (Alimentos, bebidas y gasto en restaurantes), es de B/.1,388.72. Para que dos (2) asalariados de un hogar puedan cubrir este gasto total, se requiere un aumento del **20.76%** al salario mínimo ajustado por el Ejecutivo en el 2019 de **B/. 575.00** promedio.

$$\begin{aligned} \text{Gasto Total del Hogar} &= (\text{Canasta Basica Familiar MEF}) * (\text{Inversa de CdE}) \\ \text{GTH} &= (313.85) * (100/22.60) \\ \text{GTH} &= (313.85) * (4.424779) \\ \text{GTH} &= (1,388.72) \end{aligned}$$

Cuadro 6. PROPUESTA DE AJUSTE AL SALARIO MÍNIMO EN PANAMÁ: AÑOS 2022-2023

Indicador	Valor	Gasto Total del Hogar (GTH)	Asalariados por Hogar		
			2	1.6	1.3
Sal Min prom 2021	B/. 575.00				
CBFA MEF	B/. 313.85	1,388.72	B/. 694.36 20.76%	B/. 867.95 50.95%	B/. 1,068.24 85.78%
AFR MINSAL	B/. 420.63	1,502.25	B/. 751.13 30.63%	B/. 938.91 63.29%	B/. 1,155.58 100.97%
AFR MINSAL Veraguas	B/. 501.56	1,789.29	B/. 894.65 55.59%	B/. 1,118.31 94.49%	B/. 1,376.38 139.37%

CBFA Canasta Básica Familiar Alimenticia del Ministerio de Economía y Finanzas

AFR Alimentación Familiar Recomendada por el Ministerio de Salud

GTH Gasto Total del Hogar

- El Gasto Total del Hogar, considerando la **Canasta Saludable (AFR) del MINSAL** utilizando un Coeficiente de Engel de 28%; (Alimentos, bebidas, gasto en restaurantes, educación y salud), es de B/.1,502.25. Para que dos (2) asalariados de un hogar puedan cubrir este gasto total, se requiere un aumento del **30.63%** al salario mínimo promedio de **B/. 575.00**.

$$\begin{aligned} \text{Gasto Total del Hogar} &= (\text{Canasta Saludable MINSAL}) * (\text{Inversa de CdE}) \\ \text{GTH} &= (420.63) * (100/28.00) \\ \text{GTH} &= (420.63) * (3.5714) \\ \text{GTH} &= (1,502.25) \end{aligned}$$

- El ajuste del Salario Mínimo no debe estar por debajo del **20.76%** de los salarios mínimos actuales, para cubrir los Gastos Totales de Bienes y Servicios del Hogar que ascienden a **B/.1,388.72** mensuales.

7. Conclusiones

- Los Salarios Mínimos establecidos a través del tiempo en Panamá no han permitido a la población trabajadora cubrir las necesidades normales de su familia y mejorar su nivel de vida, ya que el salario mínimo promedio de B/.574.93, no es suficiente para cubrir los gastos de los hogares que ascienden a B/.1.149.86 quedando un déficit promedio de B/.238.06, el cual varía dependiendo del monto del salario mínimos según actividad económica, los mayores déficits son para las actividades del sector primario, agricultura, ganadería, caza y pesca; y los menores déficit para las actividades económicas que mayor salario mínimo generan como la Construcción y el Transporte, almacenamiento y correos.
- En la determinación final del salario mínimo, además de las necesidades básicas insatisfechas se debe considerar el contexto de la economía en cuanto a los sectores económicos más y menos afectados por la crisis del Covid -19, la existencia de salarios para las dieciséis actividades económicas establecidas y divididas en pequeña y gran empresa y a su vez subdividas en dos regiones territoriales distritales.
- Ante la ausencia de un indicador oficial que mida el Gasto Total de Bienes y Servicios de los Hogares de la población panameña, hemos estimado este gasto, utilizando para ello el Coeficiente de Engel, que observa la relación estrecha entre las variaciones en el gasto y el nivel de ingreso de los hogares
- Se considera que el ajuste del Salario Mínimo en Panamá no debe estar por debajo del **20.76%** de los salarios mínimos actuales, para cubrir los Gastos Totales de Bienes y Servicios del Hogar que ascienden a **B/.1,388.72** mensuales.
- Recomendamos establecer una sola región salarial, dado que ningún indicador económico estudiado por la Comisión Nacional ha mostrado evidencia de una diferencia en el costo de vida entre la región 1 y la región 2; se debe eliminar la región salarial 2. Y corregir las distorsiones en la estructura de actividades, dado que existe una dispersión de 54 salarios diferentes, se debe iniciar un proceso de reducción de las diferencias salariales, entre actividades económicas, tamaño de empresas, profesiones y oficios a un máximo de 7 categorías salariales.

8. Referencias Bibliográficas

- Campos, R., Vázquez, G., & Santillán, A. (agosto de 2017). El impacto del salario mínimo en los ingresos y el empleo en Mexico. *Revista CEPAL*, 206(122). Recuperado el 13 de febrero de 2022, de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/42038/1/RVE122_Campos.pdf
- CEPAL. (2011). *Estudios Estadísticos y Prospectivos: Escala de Equivalencias en los Países de América Latina*. Serie No. 73, Unidad de Estadísticas Sociales de CEPAL, Santiago, Chile. Recuperado el 20 de noviembre de 2021, de https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/4777/S1100177_es.pdf
- Código de Trabajo. (1971). *Código de Trabajo de la República de Panamá*. Panamá, Panamá: Título IV, Capítulo III "Salarios y Normas Protectoras". Recuperado el 14 de febrero de 2022, de <https://www.mitradel.gob.pa/wp->

- content/uploads/2016/12/c%C3%B3digo-detrabajo.pdf
- Constitución Política. (1972). *Constitución Política de la República de Panamá* (Vols. Capítulo III, Artículo 66 "El Trabajo"). Panamá: Gaceta Oficial No. 25176 de a5 de noviembre de 2004. Recuperado el 12 de febrero de 2022, de <https://ministeriopublico.gob.pa/wp-content/uploads/2016/09/constitucion-politica-con-indice-analitico.pdf>
- García Arancibia, R. (14 de agosto de 2013). Sobre las Curvas de Engel. Una Breve Revisión de su Evolución Histórica. (Dialnet, Ed.) *Ensayos de Econompía*, 1-16.
- Gómez, T., Ríos, H., & Alí, A. (2018). Salario eficiente y crecimiento económico para el caso de América Latina. *Revista de Economía*, 37(2). Recuperado el 18 de marzo de 2022, de https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-84022018000200213
- INCAP. (2002). *La Canasta Básica en Centroamérica*. Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá, Guatemala. Recuperado el 20 de septiembre de 2022, de <http://www.incap.int/sisvan/index.php/es/areas-tematicas/herramientas-operacionales-de-apoyo/canasta-basica>
- INEC. (2010). *Censo Nacional de Población y Vivienda para los periodos 1990, 2000 y 2010*. Contraloría General de la República. Panamá: Instituto Nacional de Estadística y Censo. Recuperado el 17 de Diciembre de 2021, de https://www.inec.gob.pa/publicaciones/Default2.aspx?ID_CATEGORIA=9&ID_SUBCATEGORIA=53
- INEC. (2021). *Índice de Precios de Consumo 2015-2021*. Panamá: Instituto Nacional de Estadística y Censo.
- INEC EIGH. (2018). *Encuesta de Ingresos y Gastos de Hogares*. Contraloría General de la República. Panamá: Instituto Nacional de Estadística y Censo.
- Kalecki, M. (1943). *Political Aspects of Full Employment, Political Quarterly*. (Vol. Vol 14). Londres, Cambridge, Reino Unido: pp. 322-331. Recuperado el 10 de mayo de 2022, de https://pluto.huji.ac.il/~mshalev/ppe/Kalecki_FullEmployment.pdf
- Lipton, M. (1995). *Growing points in poverty research: labour issues*. Ginebra, Ginebra, Suiza: OIT.
- Marx, K. (1974). *El Capital, corregido y publicado por Von Friedrich Engels* (Vol. Tomo II). Moscú, Rusia: Editorial Progreso. Recuperado el 15 de mayo de 2022, de http://biblio3.url.edu.gt/Libros/2011/el_capII.pdf
- MEF. (2021). *Costo Calórico de las Canastas Básicas de Alimentos 2004-2021*. Ministerio de Economía y Finanzas. Panamá: Dirección de Análisis Económico y Social.
- MEF. (15 de junio de 2022). *Dirección General de Ingresos (DGI)*. Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas: <https://dgi.mef.gob.pa/D-Informe/GD-ISR.php>
- MINSAL. (2021). *Canasta Saludable o Alimentación Familiar Recomendada (AFR)*. Panamá: Ministerio de Salud.
- MITRADEL. (2021). *Decreto Ejecutivo N° 424 de 31 de diciembre de 2019*. Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral. Panamá: Mitradel. Recuperado el 18 de enero de 2022, de <https://apps.mitradel.gob.pa/SalarioMinimo/>
- OIE. (2014). *El Salario Mínimo*. Ginebra, Suiza: The Global Voice of Business. Recuperado el 17 de septiembre de 2022, de https://www.ioe-emp.org/fileadmin/ioe_documents/publications/Policy%20Areas/international_industrial_relations/ES/Documento_de_orientacion_de_la_OIE_-_El_salario_minimo.pdf
- OIT. (20 de agosto de 2022). *Organización Internacional del Trabajo*. Obtenido de <https://www.ilo.org/global/topics/wages/minimum-wages/definition/lang-es/index.htm>

